



Resolución de Alcaldía N°

034-2022-A-MPC

Cajamarca, 04 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 580-CMPC, de fecha 22 de septiembre del año 2016, se derogó la Ordenanza Municipal N° 576-CMPC, de fecha 08 de septiembre del 2016 y se restituyó la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 503-CMPC y la Ordenanza Municipal N° 499-CMPC; en ese sentido, se ha restablecido la vigencia de los documentos de gestión aprobados por éstas últimas.

Que, se ha creído conveniente designar al **Economista MANUEL PÍO GRIMALDOS VELARDE** en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (OGPIP)** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por lo que deberá expedirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR, a partir del 07 de febrero del 2022, al **Economista MANUEL PÍO GRIMALDOS VELARDE** en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (OGPIP)** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que desempeñe dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR, al designado, con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión y las demás que se le asigne.

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

CC.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- OGPIP
- Interesado
- Archivo.

